



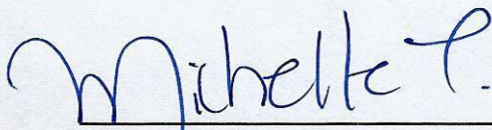
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA; AL SECRETARIO DE SALUD Y A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE IMPULSAR ACCIONES COORDINADAS PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS FEMINICIDIOS Y SU TENTATIVA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CECOVIM (CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS HACIA LAS MUJERES) EN BAJA CALIFORNIA Y EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PROTOCOLO DE FEMINICIDIO Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PRESENTADO Y LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA

22 MAY 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS

"2025, año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento **EXHORTO al MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y del CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; al SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA; al SECRETARIO DE SALUD y a la FISCALA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a fin de impulsar acciones coordinadas para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente los feminicidios y su tentativa, mediante la implementación de los **CECOVIM (Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres)** en Baja California y el **cumplimiento efectivo del protocolo de feminicidio y la perspectiva de género** por parte de las autoridades responsables, lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar de feminicidio no ha sido un tema fácil. El asesinato de mujeres por razones de género representa la manifestación más grave de la violencia estructural que enfrentan las mujeres y niñas en México y en el mundo. No es un fenómeno nuevo, pero sí uno que ha sido históricamente invisibilizado o mal nombrado. La académica y activista Marcela Lagarde, al traducir y adaptar el término "*femicidio*" propuesto por Diana Russell,

introdujo la palabra “*feminicidio*” en el contexto latinoamericano, dotándola de un significado político y jurídico que responsabiliza al Estado cuando —por acción u omisión— permite, perpetúa o no sanciona adecuadamente la violencia que culmina con la muerte de mujeres por razones de género.

El feminicidio no es una tragedia espontánea. Generalmente, está precedido por una historia de violencia sistemática, ejercida en los entornos más cercanos a las víctimas: sus hogares, sus relaciones de pareja, su comunidad. Es la culminación de una cadena de agresiones, discriminaciones, amenazas, y omisiones institucionales. Por eso, la respuesta del Estado no puede limitarse a castigar una vez cometido el crimen; **debe incluir mecanismos de prevención, reeducación y transformación social**, y una de las herramientas más efectivas en este sentido es la creación e implementación de los **Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM)**.

Los CECOVIM no son solo espacios para reeducar a agresores; son **una pieza clave de la política pública para prevenir el feminicidio y su tentativa**, mediante intervenciones psicoeducativas que rompen el ciclo de la violencia y promueven modelos de masculinidad no violentos, relaciones igualitarias y convivencia libre de discriminación. Su carácter preventivo los posiciona como una respuesta estratégica del Estado, alineada con los compromisos internacionales en derechos humanos, en particular aquellos que señalan la necesidad de modificar patrones socioculturales que perpetúan la subordinación de las mujeres.

En el caso de Baja California, los datos oficiales reflejan una situación alarmante: entre 2015 y febrero de 2022, se reportaron 92 carpetas de investigación por el delito de feminicidio y 20 más por tentativa. Tijuana concentra la mayor parte de estas carpetas, pero otros municipios como Ensenada también registran un número significativo. La mayoría de estos crímenes ocurrieron en contextos íntimos o familiares, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas que actúen **no sólo después del delito**, sino **desde antes**, en los espacios donde se gesta la violencia.

Además, como lo ha destacado la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su informe 2018, el 59% de las mujeres asesinadas tenía hijas e hijos. Se contabilizó un total de 493 descendientes, de los cuales un 40% eran niñas, niños y adolescentes entre 0 y 15 años. Estas personas, que son víctimas indirectas de los feminicidios, muchas veces quedan desprotegidas institucionalmente, expuestas a nuevos riesgos o incluso bajo el cuidado de los agresores, lo cual **revictimiza y perpetúa el daño**.

Frente a esta realidad, los CECOVIM también pueden desempeñar un papel crucial en el trabajo comunitario y familiar, al contribuir a la reconstrucción de vínculos, a la contención emocional y a la prevención de la transmisión intergeneracional de la violencia. Su implementación, por tanto, no solo responde a una necesidad urgente de atención de las personas potenciales agresoras, sino también a la obligación del Estado de garantizar entornos seguros para las víctimas, y de evitar que nuevas mujeres sean asesinadas.

Por otro lado, los tratados internacionales ratificados por México —como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará— establecen la responsabilidad de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En particular, la **sentencia del caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México** emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, obliga al Estado mexicano a investigar con perspectiva de género todas las muertes violentas de mujeres, incluso aquellas que en apariencia no lo sean, y a garantizar la reparación del daño a las víctimas y sus familiares, reconociéndose como **víctimas indirectas sin necesidad de formalismos**.

Asimismo, el caso **García Andrade vs. México** refuerza la necesidad de que las instituciones actúen con debida diligencia, evitando la omisión, la negligencia y la revictimización. Estos precedentes internacionales nos recuerdan que el Estado tiene no

solo el deber de sancionar, sino también de prevenir eficazmente la violencia feminicida, y de garantizar atención integral, justicia y reparación.

En este marco de latente violencia contra las mujeres, es importante se garantice que toda muerte violenta de mujeres y tentativa de feminicidio sea sancionada con base en los estándares nacionales e internacionales. Es indispensable que las y los juzgadores apliquen de manera oficiosa la perspectiva de género, reconozcan los contextos estructurales de violencia, y eviten los sesgos que perpetúan la impunidad. La reparación integral del daño, además, debe contemplar gastos médicos y terapéuticos, apoyo psicológico para las víctimas indirectas, y garantías de no repetición que incluyan la transformación institucional y cultural.

No hay justicia verdadera si no hay prevención real. Por ello, los CECOVIM y la correcta atención al feminicidio no deben verse como medidas aisladas, sino como partes interconectadas de una misma política pública que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, proteger a sus hijas e hijos, y construir comunidades más seguras, equitativas y justas, no podemos pensar solo en trabajar desde la prevención, o la sanción, como ejes aislados, sino de manera paralela, ante los actos terribles de violencias contra las niñas, jóvenes y mujeres de nuestro estado.

Reconozco que no es esta la primera vez que este Congreso del Estado levanta la voz, para que se den respuestas firmes frente a la violencia feminicida que lacera nuestra sociedad, sin embargo, el presente exhorto representa una oportunidad crucial para avanzar con mayor contundencia: pues propone una visión más amplia e integral que articula la prevención de la violencia mediante políticas públicas sólidas —como la creación en los municipios de Ensenada, San Quintín, Tecate y Playas de Rosarito, de los CECOVIM y, de su consolidación en los municipios de Tijuana y el municipio de Mexicali— y la petición para que se garantice el acceso a la justicia, la investigación con debida diligencia y la reparación integral del daño a las víctimas y familias de violencia feminicida.

Aprobar este exhorto no solo reafirma nuestro compromiso institucional con los derechos humanos de las mujeres, sino que también envía un mensaje claro de que en Baja California la vida y la dignidad de las mujeres son prioridad y no pueden esperar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO A MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** al **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA;** al **SECRETARIO DE SALUD,** el **DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS** y a la **MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCALA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para que en sus respectivas facultades y competencias, impulsen acciones coordinadas para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente las violencia contra las mujeres, particularment la violencia feminicida, para que en sus respectivos ámbitos de competencias:

- a) **La Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Salud del Estado,** diseñen, desarrollen, en los municipios de Ensenada, San Quintín, Tecate y Playas de Rosarito los Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM), y, consoliden y garanticen el funcionamiento efectivo de en los municipios de Mexicali y Tijuana, como parte integral de una política pública orientada a la prevención de la violencia feminicida y la transformación de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la agresión contra las mujeres.

- b) **La Fiscalía General del Estado**, investigue toda muerte violenta de mujer, así como aquellas que en apariencia no lo sean, así como la tentativa de feminicidio conforme al Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de feminicidio, en armonía con los marcos normativos nacionales y con los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en los casos *Campo Algodonero* y *García Andrade*, garantizando también el reconocimiento y atención integral a las víctimas indirectas y la reparación del daño; y,
- c) El **Poder Judicial del Estado** a que, en su labor jurisdiccional, aplique de manera oficiosa la perspectiva de género en todas las causas relacionadas con feminicidio y tentativa de feminicidio, considerando el contexto estructural de violencia contra las mujeres, sancionando con apego a derecho, y contribuyendo desde la justicia a erradicar la impunidad y construir un Baja California más seguro, igualitario y libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

LMSA/mlla*

Referencia:

- Se han registrado 12 asesinatos de mujeres en Baja California en lo que va del 2025. (2025, mayo 8). BC Reporteros. <https://www.bcreporteros.com/se-han-registrado-12-asesinatos-de-mujeres-en-baja-california-en-lo-que-va-del-2025/>
- CECOVIM - Secretaría de las Mujeres. (2022, septiembre 9). Secretaría de las Mujeres. <https://semujeres.qroo.gob.mx/cecovim/>
- Joaquín, P. (2024, enero 7). Activos los Centros Especializados para la Erradicación de la Violencia en la atención a Hombres. Coordinación General de Comunicación. <https://cgc.qroo.gob.mx/activos-los-centros-especializados-para-la-erradicacion-de-la-violencia-en-la-atencion-a-hombres/>
- ¿Qué es el CECOVIIM? - Sitio web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco. (2021, agosto 26). Sitio web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco. https://igualdad.jalisco.gob.mx/insumos_informativos/que-es-el-cecovim/
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres* . (s/f). Gob.mx. Recuperado el 16 de mayo de 2025, de <https://avgm.ebajacalifornia.gob.mx/informe>